CONVENIO INTERISTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. 004 CELEBRADO ENTRE ELDEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS FENALCO

Entre los suscritos a saber: el señor **JULIO CÉSAR CORTÉS PULIDO**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.563.197 de Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, según acta de posesión número 010 del 01 de enero de 2020; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el articulo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 001 del 14 de febrero de 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY" y de conformidad con el Decreto 0081 del 17 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", Decreto 099 del 24 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 081 DEL 17 DE ENERO DEL 2020", Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" Y el Decreto 715 del 22 de Diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DECRETO 099 DEL 24 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020" y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra, la **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS FENALCO** identificada con el Nit. 8900001079, entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio, bajo el No. S0500176 representada por **DIANA PATRICIA LOPEZ ECHEVERRI,** mayor de edad y domiciliada en Armenia, Quindío,identificada con cédula de ciudadanía número 41.897.471 expedida en Armenia., quien para efectos del presente convenio se denominarán la **COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERISTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN,** el cual se desarrolla con base en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** *Que la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, mediante la Ordenanza número 006 de abril de 2022 "POR MEDIODE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.* ***2)*** *Que según el contenido del numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Nacional, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.* ***3)*** *Que de acuerdo con el Decreto 092de 2017, artículo 3. "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".* ***4)*** *Como estrategia para contrarrestar las estadísticas de baja generación de empleo y de ingresos en el sector rural del Departamento del Quindío, la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través de la dirección de emprendimiento rural, requiere fortalecer y potenciar las organizaciones rurales a través de proyectos y procesos de fortalecimiento agroindustrial y de comercialización de trabajo colectivo; es por esto, que a través del apoyo para la participación en ferias y eventos comerciales, se orienta la promoción y venta de los productos generados por organizaciones rurales y asociaciones de productores agropecuarios y /o agroindustriales que requieren especial atención para mejorar los procesos de producción y aumentar su participación en los mercados regionales, nacionales e internacionales.".* ***5)*** *Que dada la situación generada por la pandemia ocasionada por elCOVID-19, es necesario generar alternativas y ejecutar proyectos con el fin de dar un acompañamiento al sector de las organizaciones y/o asociaciones en el Departamento del Quindío para generar acciones contundentes para la reactivación económica* ***6)*** *Que en el desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo*

Rural y Medio Ambiente y teniendo en cuenta la necesidad expuesta en este estudio previo y para poder satisfacerla y apuntar al cumplimientodel Plan de Desarrollo 2020-2023 "Tú y Yo somos Quindío", LINEA ESTRATEGICA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, PROGRAMA: **APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS. "TÚ Y YO A LOS MERCADOS INTERNACIONALES"** apuntando a la META: **SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES**; se requiere suscribir un convenio interinstitucional de ASOCIACIÓN entre el Departamento del Quindío, y la **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS, FENALCO**, con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS FENALCO; CON EL FIN DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y EMPRENDIMIENTOS RURALES A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y FERIAS NACIONALES DE OFERTA Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL. 7)** Que ante la necesidad del Departamento del Quindío de fortalecer y potenciar las organizaciones rurales a través de proyectos y procesos de fortalecimiento agroindustrial y de comercialización de trabajo colectivo, se recibió en el mes de marzo de 2023 la propuesta de la **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS, FENALCO**, en busca el apoyo financiero para realizar los eventos MUJERES REALES, NOCHE DE LOS MEJORES, DIA NACIONAL DE TENDERO, ENLACE QUINDIO"SALÓN MULTISECTRIAL DEL COMERCIO", y QUINDIO LEE. **8.)** Que, en cumplimiento de su objeto social, Fenalco, representa al sector comercio y servicios y trabaja para su desarrollo sostenible, los intereses generales del país y el fortalecimiento de la iniciativa privada y de las instituciones. Así mismo, Provee productos y servicios lideres e innovadores que impulsan la competitividad empresarial y son un foro de pensamiento y reflexión sobre los retos del país, En el marco de su misionalidad, Fenalco ha creado estrategias de promoción denominadas " MUJERES REALES, NOCHE DE LOS MEJORES, DIA NACIONAL DE TENDERO, ENLACE QUINDIO"SALÓN MULTISECTORIAL DEL COMERCIO", y QUINDIO LEE", haciendo un gran reconocimiento a estos comerciantes por su ardua labor y trabajo, que cada uno de ellos ha logrado con paciencia, perseverancia y confianza al brindar un excelente servicio a sus clientes **9)** Que con la suscripción del presente convenio seapunta a dar cumplimiento a las metas en marcadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Tú y Yo somos Quindío", tiene dentro de su programa denominado **APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS. "TÚ Y YO A LOS MERCADOS INTERNACIONALES",** orientado a brindar apoyo financiero para la realización de eventos y/o ferias conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos; **10)** Que previa solicitud por parte de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el Comité de Contratación del Departamento del Quindío, en sesión extraordinaria celebrada el día **18 de abril de 2003** dio viabilidad jurídica y financiera al convenio que se pretendecelebrar. **11)** Que en virtud de lo anterior, el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, Y LA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS, FENALCO**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO INTERISTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN** el cual se regirá por las normas vigentes en la materia y en especial por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente convenio consiste en: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS FENALCO; CON EL FIN DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y EMPRENDIMIENTOS RURALES A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y FERIAS NACIONALES DE OFERTA Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL". SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO. MONTO DE LOS RECURSOS A TRASFERIR:** El valor del presente convenio asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** en donde el Departamento del Quindío, aportará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** respaldados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2247 del 30 de marzo de 2023 y la **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS FENALCO** aportará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00),** respaldados a través de una certificación, donde se soporta el valor del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto, certificación que hace parte integral del presente convenio. LA FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO será de la siguiente manera: El Departamento del Quindío, realizará dos (02) pagos, un primer (01) pago, correspondiente a los eventos: MUJERES REALES, NOCHE DE LOS MEJORES, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00)**, y un segundo (02) pago, correspondiente a los eventos DIA NACIONAL DEL TENDERO, ENLACE QUINDIO" SALON MULTISECORIAL DEL COMERCIO", QUINDIO LEE, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00),** previa presentación de cuenta de cobro y cumplimiento del contrato aprobado por el supervisor de la vigilancia y control del contrato. **TERCERA: DESTINACION DE LOS RECURSOS:** Los recursos que

transfiere el **DEPARTAMENTO** al **COOPERANTE**, se destinarán para la realización los eventos MUJERES REALES, NOCHE DE LOS MEJORES, DIA NACIONAL DE TENDERO, ENLACE QUINDIO "SALÓN MULTISECTRIAL DEL COMERCIO", y QUINDIO LEE. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Realizar el desembolso de los aportes correspondientes. **2.** Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del convenio. **3.** Realizar la supervisión de los recursos entregados, los cuales deberán ser destinados única exclusivamente para los fines descritos en el convenio 4. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza de este convenio.- **OBLIGACIONES DEL COOPERANTE. -1.** Cumplir con el objeto del convenio. **2.** Destinar los recursos que desembolse el Departamento del Quindío, única y exclusivamente para la realización del objeto del convenio. **3.** Evidenciar las actividades desarrolladas por la Asociación donde se registre su participación en los eventos S MUJERES REALES, NOCHE DE LOS MEJORES, DIA NACIONAL DEL TENDERO, ENLACE QUINDIO "SALÓN MULTISECORIAL DEL COMERCIO", QUINDIO LEE. **4.** Presentar el informe dentro de los 10 siguientes a la realización de cada evento un informe con los soportes y evidencias de la ejecución de las actividades realizadas, de acuerdo a la propuesta presentada y acorde al objeto del convenio. **5.** Permitir durante la realización del primer evento MUJERES REALES que la gobernación participe con 2 stand de 3X2 (los cuales incluyen energía, mesa, 2 sillas, escarapelas de ingreso) **6.** Permitir durante la realización del primer evento MUJERES REALES la participación de la gobernación del Quindío, con 20 cupos académicos conferencia el eterno emprendedor **7.** Permitir durante la realización del segundo evento NOCHE DE LOS MEJORES la participación de la gobernación con 2 stand de 3X2 (los cuales incluyen energía, mesa, 2 sillas, escarapelas de ingreso. **8.** Permitir durante la realización del segundo evento NOCHE DE LOS MEJORES la participación de la gobernación con acceso a NETWORKING, base de datos y QR con dirección a portales de los empresarios o la secretaria. **9.** Permitir durante la realización del tercer evento DIA NACIONAL DEL TENDERO la participación de la gobernación del Quindío, con mención en la tarima como aliado del evento, base de datos actualizada de los tenderos presentes en el Departamento del Quindío. **10.** Permitir durante la realización del tercer evento DIA NACIONAL DEL TENDERO la participación de la gobernación del Quindío con 20 espacios para exposición Mercado Campesino y/o Productos procesados Agroindustriales. **11.** Permitir durante la realización del cuarto evento ENLACE QUINDIO "SALON MULTISECTORIAL DEL COMERCIO" la participación de la gobernación del Quindío con 10 espacios para exposición de Mercado Campesino y/o productos procesados agroindustiales, capacitación pre y post evento, acceso a zona networking, master class en evento, logo en pantalla led auditorio, logo de baking de bienvenida, base de dato y mención en tarima. **12.** Permitir durante la realización del quinto evento QUINDIO LEE la participación de la gobernación del Quindío con 10 espacios para exposición de Mercado Campesino y/o productos procesados agroindustiales, capacitación pre y post evento, acceso a zona networking, master class en evento, logo en pantalla led auditorio, logo de baking de bienvenida, base de dato y mención en tarima.**13.** Realizar la supervisión de los recursos entregados, los cuales deberán ser destinados única exclusivamente para los fines descritos en el convenio **14.** Concurrir a la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio. **OBLIGACIONES GENERALES: 1).** Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad **2).** Elaborar informes requeridos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Estos informes deberán ser entregados al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos quien tendrá las obligaciones de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización de los respectivos desembolsos. **3).** Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio. **4).** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas. **5).** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **6).** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez se realice su registro en el presupuesto. **SEXTA: SUPERVISIÓN: POR PARTE DEL DEPARTAMENTO** El Departamento del Quindío, ejercerá la vigilancia y control delconvenio que se suscriba, a través de la Dirección de Emprendimiento Rural de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Gobernación delQuindío. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente convenio será de DOSCIENTOS DIAS (200) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso sin superar la vigencia 2023.**OCTAVA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es requisito para la celebración del presente convenio, dado su carácter de contratación directa, la exigencia de garantía única a cargo de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, seccional Quindio. CONCLUSIÓN: De acuerdo al contenido integral del presente documento: Estudio Previo, queda acreditada la viabilidad y debidamente justificada la necesidad para celebrar el Convenio Interinstitucional referido. **NOVENA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este convenio se

rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. **DECIMA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (modificado por el Artículo 217del Decreto 019 de 2012) y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de mutuoacuerdo liquidarán el presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD. La entidad cooperante** se obliga a mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la **entidad con ocasión de la ejecución de este convenio.** En constancia se firma el presente convenio en Armenia Quindío, a los, 11 MAY 2023

JULIO CÉSAR CORTÉS PULIDO
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

DIANA PATRICIA LOPEZ ECHEVERRI
Representante legal
FEDERACIÒN NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS FENALCO

Elaboró: Natalia Eugenia Duque- Abogada Contratista .
Aprobó: Isbelia Agudelo Marín – Directora de Emprendimiento Rural